



Rafaela, 27 de Febrero de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra E - N° 256.026/6 - Fichero N° 71; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 40.667 se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de Caños de Hormigón Armado para Obras de Drenaje Generales y Complementarias para la Pavimentación Urbana en la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 02 de Diciembre de 2014, se presentaron tres ofertas: JOSÉ Y PEDRO CELOTTI S.A.C.I.F.e.I., MENARA CONSTRUCCIONES S.A y PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L., cuyas ofertas eran sensiblemente superiores al Presupuesto Oficial.

Que mediante Decreto N° 41.047 se llamó a Mejoramiento de Ofertas, y el día 06 de Febrero de 2015 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres recibiendo dos propuestas correspondientes a las firmas PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L. y JOSE Y PEDRO CELOTTI S.A.C.I.F. e I.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que los oferentes cumplen con la totalidad de la documentación.

Que del informe técnico, se desprende que los oferentes cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego y que no registran deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°)- Adjudicase a la Firma PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L., con domicilio en calle *Saavedra N° 1.551 de la localidad de San Agustín*, la Adquisición de Caños de Hormigón Armado para Obras de Drenaje Generales y Complementarias para la Pavimentación Urbana en la ciudad de Rafaela, por la suma de *Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Veinte con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 2.850.820,44.-)*, pagaderos a los treinta (30) días hábiles de fecha de factura de los materiales efectivamente entregados de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 40.667.

Art. 2°)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 40.667

Art. 3°)- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 4°)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Ing. LUIS ALBERTO XMBORT
Secretario de Obras Públicas



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal